



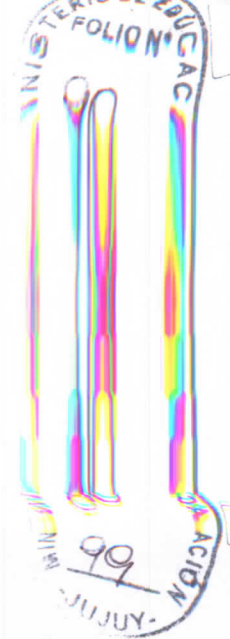
## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

*"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

D.E.G.  
EXP. N° 1056-14240-17

**1999**-E.-  
DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 NOV. 2020



### VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere efectivizar el pago de haberes adeudados al Sr. Héctor Samuel Rojas, CUIL N° 20-12006758-4, quien se desempeñó como Preceptor en el Centro de Formación Profesional N° 1 de nuestra ciudad, por el período comprendido entre febrero a diciembre de 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, obra Nota suscripta por el Director del Centro de Formación Profesional N° 1, solicitando se efectivice el pago de haberes adeudados al Sr. Héctor Samuel Rojas.

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Educación emite dictamen de competencia, del cual surge que corresponde el pago por los servicios prestados del Sr. Héctor Samuel Rojas, desde el 10 de febrero de 2016 al 13 de diciembre de 2016.

Que, la Dirección General de Administración, indica cual será la partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia respectivamente.

Que, por Resolución N° 1549-E-20 de fecha 15 de mayo de 2020, y sus rectificatorias Resolución N° 13174-E-19 y N° 1293-E-20, se autoriza el pago de los servicios prestados al Sr. Héctor Samuel Rojas, como Preceptor del Centro de Formación Profesional N° 1 de nuestra ciudad, por el período comprendido entre el 10 de febrero de 2016 al 13 de diciembre de 2016, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2020.

Por ello, y al solo efecto de viabilizar la partida presupuestaria correspondiente a la deuda pública.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-14240-17, caratulado: "RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DEL SR. ROJAS HECTOR DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 1", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-1-26-0, para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores"



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

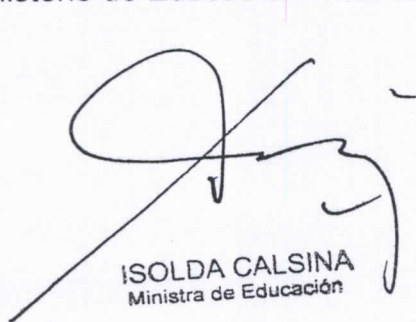
"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

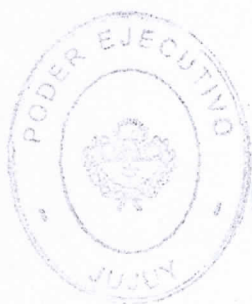
# 1999 -E.-


//2.. CDE. A DECRETO N°

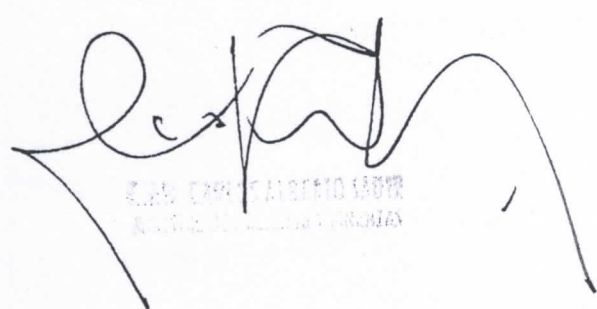
**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.-** Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Hecho vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación

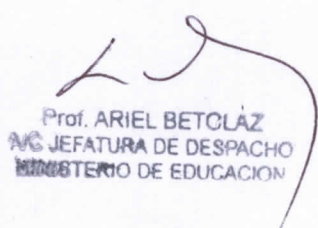


  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR ✓

  
C.P.N. ARIEL BETCLAZ  
Ministro de Hacienda y Finanzas

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
Prof. ARIEL BETCLAZ  
JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION